



Reunión de los Estados Partes

Distr. general
25 de junio de 2003
Español
Original: inglés

13ª reunión

Nueva York, 9 a 13 de junio de 2003

Informe de la 13ª Reunión de los Estados Partes

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
I. Introducción	1–2	3
II. Organización de los trabajos	3–16	3
A. Apertura de la 13ª Reunión de los Estados Partes y elección de la Mesa	3–5	3
B. Declaración introductoria del Presidente	6–14	3
C. Aprobación del programa y organización de los trabajos	15–16	5
III. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	17	5
IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar	18–70	5
A. Informe anual del Tribunal	18–33	5
B. Presupuesto del Tribunal para 2004	34–51	8
C. Escala de cuotas	52–54	12
D. Contribuciones del personal	55–63	12
E. Cuestiones presupuestarias del Tribunal en 2003	64–65	14
F. Informe de los auditores externos y estados financieros del Tribunal correspondientes a 2001	66	14
G. Reglamento Financiero del Tribunal	67–68	15
H. Examen de la responsabilidad del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en caso de muerte, lesiones o enfermedad de un miembro del Tribunal imputable al desempeño de sus funciones en el Tribunal	69–70	15
V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos	71–81	15
VI. Información sobre la Comisión de Límites de la Plataforma Continental	82–93	17



VII.	Cuestiones relativas al artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar	94-102	19
VIII.	Otros asuntos	103-122	21
A.	Declaración del representante de una organización no gubernamental acerca de la gente de mar	103-109	21
B.	Declaración del Presidente en la clausura de la 13ª Reunión de los Estados Partes	110-120	22
C.	Fechas y programas de trabajo de la 14ª Reunión de los Estados Partes...	121-122	24

I. Introducción

1. La 13ª Reunión de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar se celebró en la Sede de las Naciones Unidas del 9 al 13 de junio de 2003, de conformidad con el apartado e) del párrafo 2 del artículo 319 de la Convención y con la decisión adoptada por la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 57/141, párr. 9).

2. Conforme a esta decisión y de acuerdo con el artículo 5 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes (SPLOS/2/Rev.3) el Secretario General de las Naciones Unidas envió invitaciones para participar en la Reunión a todos los Estados Partes en la Convención. También se enviaron invitaciones a los observadores de conformidad con el artículo 18 del Reglamento (SPLOS/2/Rev.3/Add.1) incluso al Presidente y al Secretario del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y al Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

II. Organización de los trabajos

A. Apertura de la 13ª Reunión de los Estados Partes y elección de la Mesa

3. El Embajador Allieu Kanu (Sierra Leona), Vicepresidente de la 12ª Reunión de los Estados Partes, inauguró la 13ª Reunión en nombre del Embajador Don MacKay (Nueva Zelanda), Presidente de la 12ª Reunión. En su declaración de apertura, recordó que la Asamblea General había conmemorado, los días 9 y 10 de diciembre de 2002, el vigésimo aniversario de la adopción y apertura a la firma de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 1982 (la Convención). En particular, se refirió a las declaraciones hechas con ese motivo por el Secretario General, Kofi Annan; por el Presidente de la Asamblea General en su quincuagésimo séptimo período de sesiones, el Embajador Jan Kavan; y por el Embajador Tommy Koh de Singapur, Presidente de la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. También hizo referencia al homenaje especial rendido al Embajador Arvid Pardo por el ex Presidente de Malta, Dr. Mifsud Bonnici, así como al homenaje rendido a otras personalidades, que habían contribuido decisivamente al desarrollo de la Convención. El orador expresó su pesar por el fallecimiento del Embajador Lennox Fitzroy Ballah, de Trinidad y Tabago, un magistrado del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y un diplomático con una larga vida de dedicación a la codificación del derecho del mar.

4. La Reunión eligió por aclamación al Embajador Stanislaw Pawlak (Polonia) Presidente de la 13ª Reunión de los Estados Partes.

5. La Reunión también eligió Vicepresidentes a los representantes de Honduras, Malta, República de Corea y Túnez.

B. Declaración introductoria del Presidente

6. En su declaración de apertura, el Presidente dio la bienvenida a todos los Estados Partes, en particular a Armenia, Kiribati, Qatar y Tuvalu, que habían pasado a

ser Estados Partes en la Convención desde la última Reunión, con lo que el número total de Estados Partes ascendía a 142. Instó a los Estados a que reafirmasen el compromiso de alcanzar el objetivo común de la participación universal en la Convención.

7. El Presidente puso de relieve la importancia de la Convención como la “Constitución de los océanos”, ya que establecía el marco jurídico para todos los aspectos de la actividad humana en los mares y en los océanos. La Asamblea General había reafirmado esta importancia durante sus reuniones conmemorativas del vigésimo aniversario de la apertura a la firma de la Convención. También recordó que la Asamblea General, en la misma ocasión, había aprobado tres resoluciones relacionadas con el derecho del mar y asuntos de los océanos y, en particular, había renovado el mandato del proceso abierto de consultas officiosas sobre los océanos y el derecho del mar (el proceso de consultas).

8. El Presidente observó que, desde la última Reunión de los Estados Partes, el Tribunal Internacional del Derecho del Mar había dictado un fallo. Durante el mismo período, la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos había examinado la primera serie de informes anuales de los siete primeros inversionistas inscritos, así como los proyectos de reglamento para prospección y exploración de sulfuros polimetálicos y de cortezas de ferromanganeso de alto contenido de cobalto. La Comisión de Límites de la Plataforma Continental había concluido el examen de la presentación de la Federación de Rusia sobre la delimitación de su plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y había examinado diversas cuestiones para facilitar la tramitación de las presentaciones de los Estados ribereños.

9. El Presidente expresó su pesar por el fallecimiento del magistrado Lennox Fitzroy Ballah y presentó sus condolencias a su familia y amigos así como al Gobierno de Trinidad y Tabago.

10. El Presidente pasó seguidamente a exponer el programa de trabajo de la 13ª Reunión. La Reunión examinaría el proyecto de presupuesto del Tribunal para 2004, así como otras cuestiones relacionadas con el presupuesto de 2003. En la Reunión se examinaría también una propuesta relacionada con el fondo de contribuciones del personal del Tribunal y un proyecto de decisión sobre la responsabilidad del Tribunal en caso de fallecimiento, lesiones o enfermedad de sus magistrados en relación con el servicio. Además, la Reunión examinaría el informe anual del Tribunal, así como el informe de los auditores externos. Posteriormente, en la Reunión se examinaría el proyecto de reglamento financiero del Tribunal.

11. El Presidente se refirió a una propuesta hecha por el Japón para reducir la tasa máxima utilizada a fin de determinar la tasa de prorrateo entre los Estados Partes en el presupuesto del Tribunal (SPLOS/2003/CRP.1). Seguidamente informó a la Reunión de que esta cuestión sería tratada después de considerar el presupuesto.

12. El Presidente observó que la función de la Reunión de los Estados Partes en la aplicación de la Convención era otro tema que debía discutirse.

13. El Presidente declaró que la Reunión invitaría al Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, Satya Nandan, a informar sobre las actividades de la Autoridad, y al Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, Peter Croker, a informar sobre la marcha de los trabajos de la Comisión.

14. Algunas delegaciones reafirmaron la importancia de la Convención y renovaron su apoyo a sus instituciones, al Tribunal, a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental. Varias delegaciones expresaron su condolencia por el fallecimiento del magistrado Lennox Fitzroy Ballah.

C. Aprobación del programa y organización de los trabajos

15. La Reunión examinó el programa provisional de la 13ª Reunión (SPLOS/L.29) que fue aprobado (SPLOS/95).

16. Después de la aprobación del programa, el Presidente expuso la organización de los trabajos. En relación con las cuestiones presupuestarias y otros asuntos del Tribunal, propuso que la Reunión examinase primeramente el presupuesto, después la propuesta del Japón y posteriormente la propuesta relativa al fondo de contribuciones del personal. A este respecto, una delegación señaló que, puesto que el debate del presupuesto del Tribunal para 2004 estaba íntimamente relacionado con el de las otras dos cuestiones, las tres cuestiones deberían examinarse conjuntamente. Esta propuesta no suscitó apoyo y la Reunión aprobó la organización de los trabajos propuesta por el Presidente.

III. Informe de la Comisión de Verificación de Poderes

17. El 11 de junio de 2003, la Reunión de los Estados Partes designó una Comisión de Verificación de Poderes integrada por los nueve miembros siguientes: Argelia, Fiji, Kenya, Malasia, Malta, Mónaco, Trinidad y Tabago, República Checa y San Vicente y las Granadinas. La Comisión de Verificación de Poderes celebró dos sesiones, los días 12 y 13 de junio de 2003. Eligió Presidenta a la Sra. Gaile Ann Ramoutar (Trinidad y Tabago). En sus sesiones, la Comisión examinó las credenciales de los representantes en la 13ª Reunión de los Estados Partes y aprobó las credenciales presentadas por los representantes de 112 Estados Partes en la Convención, incluida la Comunidad Europea. El 13 de junio de 2003, la Reunión de los Estados Partes aprobó el informe de la Comisión (SPLOS/102 y Add.1).

IV. Cuestiones relacionadas con el Tribunal Internacional del Derecho del Mar

A. Informe anual del Tribunal

18. El informe anual del Tribunal correspondiente a 2002 (SPLOS/92) fue presentado a la Reunión de conformidad con el apartado d) del párrafo 3 del artículo 6 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes. En su declaración introductoria, el Presidente del Tribunal, Magistrado L. Dolliver M. Nelson, informó oficialmente a la Reunión de que el Magistrado Lennox Fitzroy Ballah, de Trinidad y Tabago, había fallecido el 29 de marzo de 2003. Presentó sus condolencias, en nombre del Tribunal, a la familia del Magistrado Ballah así como al Gobierno de Trinidad y Tabago. El Presidente indicó que se había producido una vacante para el período restante del mandato del Magistrado Ballah. A este respecto, el Secretario, de conformidad

con el párrafo 1 del artículo 6 del Estatuto del Tribunal, había informado a los Estados Partes, mediante una nota verbal de fecha 24 de abril de 2003, invitándoles a presentar sus candidaturas entre el 30 de abril y el 29 de junio de 2003. Asimismo, informó a los Estados Partes de que se celebraría una elección especial en la Sede de las Naciones Unidas, el 2 de septiembre de 2003 para cubrir la vacante.

19. Con respecto a las cuestiones de organización, el Presidente recordó que la 12ª Reunión de los Estados Partes había elegido a siete magistrados del Tribunal por un mandato de nueve años. En 2002, el Tribunal había celebrado su 13º período de sesiones del 4 al 15 de marzo de 2002, y su 14º período de sesiones del 25 de septiembre al 8 de octubre de 2002. Los períodos de sesiones del Tribunal se habían dedicado esencialmente a cuestiones administrativas y jurídicas que no estaban directamente relacionadas con las causas. Durante su 14º período de sesiones, el Tribunal reconstituyó la Sala de Controversias de los Fondos Marinos y sus tres salas especiales establecidas de conformidad con el artículo 15 del Estatuto del Tribunal (la Sala del Procedimiento Sumario; la Sala de Controversias de Pesquerías; y la Sala de Controversias del Medio Marino). También había reconstituido las siguientes comisiones: i) la Comisión de Presupuesto y Finanzas; ii) la Comisión sobre el Reglamento y la Práctica Judicial; iii) la Comisión sobre el Personal y la Administración; iv) la Comisión sobre Bibliotecas y Publicaciones; y v) la Comisión sobre Edificios y Sistemas Electrónicos.

20. El Presidente recordó, que durante el último año, el Tribunal y sus comisiones habían examinado, entre otras cuestiones, las relacionadas con su labor judicial, como las costas de las que se han de hacer cargo las partes en los procedimientos judiciales, las solicitudes de opiniones consultivas en virtud del artículo 138 del Reglamento, las fianzas y otras garantías financieras de conformidad con el artículo 292 de la Convención y el carácter secreto de las deliberaciones del Tribunal. El Tribunal discutió también cuestiones administrativas que no estaban directamente relacionadas con las causas, como propuestas presupuestarias, ejecución del presupuesto, el fondo de contribuciones del personal, los informes de auditoría, el reglamento financiero, la contratación del personal, los edificios y sistemas electrónicos y los servicios de biblioteca.

21. Con referencia a la labor judicial del Tribunal, el Presidente recordó que el Tribunal se había reunido del 11 al 23 de diciembre de 2002 para examinar la *Causa relativa al "Volga"*, el undécimo caso que le había sido sometido. Esta causa se refería a un procedimiento de urgencia para la inmediata liberación del buque *Volga* y los miembros de su tripulación, de conformidad con el artículo 292 de la Convención. El procedimiento se inició el 2 de diciembre de 2002 mediante la presentación de una reclamación de la Federación de Rusia contra Australia. El Tribunal pronunció su fallo el 23 de diciembre de 2002.

22. El Presidente señaló que en este caso, el Tribunal se enfrentaba por primera vez con la cuestión de las condiciones no financieras fijadas por el Estado de detención como garantía para la liberación del buque. A este respecto, el Tribunal declaró que: "El objeto y finalidad del párrafo 2 del artículo 73, leído juntamente con el artículo 292 de la Convención, es ofrecer al Estado del pabellón un mecanismo para obtener la inmediata liberación de un buque y de la tripulación detenida por supuestas violaciones de las pesquerías mediante el depósito de una fianza de carácter financiero, el carácter razonable de la cual pueda evaluarse en términos financieros. La inclusión en

esta garantía de condiciones adicionales no financieras sería contraria a este objetivo y finalidad” [párrafo 77 del fallo].

23. Con respecto al problema de la pesca ilegal en el Océano Austral, el Tribunal manifestó que comprendía las preocupaciones expresadas por la comunidad internacional con respecto a la pesca ilegal no regulada y no declarada y que apreciaba los objetivos de las medidas adoptadas por los Estados, incluidos los Estados Partes en la Comisión para la Conservación de los Recursos Vivos Marinos Antárticos.

24. Seguidamente, el Presidente recordó que todavía había una causa pendiente, la *Causa relativa a la conservación y explotación sostenible de las poblaciones de pez espada en el Océano Pacífico sudoriental (Chile/Comunidad Europea)*, que había sido presentada a una Sala del Tribunal. El plazo para formular las objeciones preliminares en esta causa se había ampliado a petición de las partes para permitirles llegar a un arreglo durante la prórroga.

25. El Presidente señaló a la atención de la Reunión que, como resultado de la providencia dictada por el Tribunal el 3 de diciembre de 2001 en la *Causa relativa a la fábrica MOX*, las partes habían designado a un ex Presidente del Tribunal, el magistrado Mensah, Presidente de un tribunal arbitral constituido de conformidad con el anexo VII de la Convención.

26. Después de observar que el Tribunal había examinado hasta la fecha 11 causas, el Presidente manifestó que no había duda de que el Tribunal no había sido utilizado plenamente. Recordó que 32 Estados Partes habían hecho declaraciones escritas con respecto a la solución de controversias de conformidad con el artículo 287 de la Convención, y que 19 Estados Partes habían elegido al Tribunal como medio o como uno de los medios para la solución de controversias relacionadas con la interpretación o aplicación de la Convención. Era de esperar que, de conformidad con la recomendación hecha por la Asamblea General en su resolución 57/141, un número creciente de Estados utilizase la posibilidad que ofrecía el artículo 287 de la Convención de elegir los medios de solución de controversias para la interpretación o aplicación de la Convención. Otra alternativa que podían utilizar los Estados era conferir jurisdicción al Tribunal mediante acuerdos internacionales. Ya se habían concluido varios de estos acuerdos multilaterales.

27. El Presidente del Tribunal observó que únicamente 12 Estados habían pasado a ser partes en el Acuerdo sobre los privilegios e inmunidades del Tribunal Internacional. El Presidente señaló a la atención de la Reunión la recomendación hecha en la resolución 57/141 de la Asamblea General de que los Estados pasasen a ser partes en el Acuerdo.

28. El Presidente comunicó que el Tribunal había tomado medidas para fortalecer sus relaciones con otras organizaciones y organismos internacionales. En 2002, se habían concluido acuerdos administrativos entre la secretaría del Tribunal y la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de la Secretaría de las Naciones Unidas (DOALOS), con la Secretaría del Órgano de Apelación de la Organización Mundial del Comercio y la División de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de la Organización Mundial del Comercio, con la Oficina Hidrográfica Internacional y con la Organización Marítima Internacional. En 2003, se habían concertado estos acuerdos con el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y con la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).

29. Con respecto a la situación financiera del Tribunal, el Presidente declaró que, al 31 de mayo de 2003, había un saldo impago de cuotas en relación con los presupuestos del Tribunal correspondientes a los años 1996 a 2002 por una cuantía de 1.470.234 dólares de los EE.UU. La cantidad pendiente en relación con el presupuesto de 2002 era de 632.873 dólares, y en relación con el presupuesto de 2003 de 1.539.420 dólares. El Presidente recordó el llamamiento hecho por la Asamblea General a todos los Estados Partes para que abonasen sus cuotas al Tribunal puntualmente y en su totalidad.

30. Aunque todavía no se había concluido el Acuerdo de Sede entre el Tribunal y Alemania, el Presidente observó que las relaciones con el país anfitrión eran buenas y que actualmente se regían por la Convención sobre los privilegios e inmunidades de los organismos especializados de 1947. El Tribunal operaba en el marco del sistema de las Naciones Unidas, y, por consiguiente, debía de ser tratado en forma compatible con la práctica de las Naciones Unidas. El Presidente expresó la esperanza de que las cuestiones relacionadas con el Acuerdo de Sede se resolviesen pronto con un espíritu de buena voluntad y cooperación.

31. Para concluir su presentación, el Presidente acogió con beneplácito la propuesta de crear una fundación internacional del derecho del mar en Hamburgo (Alemania). La fundación tendría por objeto promover la labor del Tribunal como centro de coordinación para la solución de controversias relacionadas con el derecho del mar. El Presidente agradeció a Alemania, y en particular a la ciudad de Hamburgo, su continuo apoyo a este proyecto.

32. La Reunión tomó nota con agradecimiento del informe del Tribunal. Una delegación expresó su confianza en que las negociaciones del Acuerdo de Sede se concluyesen en un futuro próximo. Se invitó a todos los Estados a que utilizarasen al máximo el mecanismo de solución pacífica de controversias que ofrecía el Tribunal.

33. La Reunión hizo suya la petición de algunas delegaciones de que los futuros informes anuales del Tribunal se refiriesen a la distribución regional de todas las categorías de personal del Tribunal e indicase los nombres y las nacionalidades de los participantes en el programa de becas del Tribunal. Algunas delegaciones sugirieron también que el Tribunal promoviese un mayor conocimiento del programa y estimulase la participación en él de personas procedentes de países en desarrollo. En respuesta a esta sugerencia, el Secretario observó que el Tribunal había distribuido una nota verbal a todos los Estados Partes en 2002 y que, de conformidad con un acuerdo con el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones, un becario había recibido apoyo financiero para una pasantía en el Tribunal.

B. Presupuesto del Tribunal para 2004

34. El Presidente del Tribunal presentó el proyecto del presupuesto para 2004 (SPLOS/2003/WP.1) y explicó que el Tribunal había preparado las propuestas siguiendo un criterio evolutivo que maximizara la eficacia, ajustándose al mismo tiempo al principio de crecimiento nulo en la planificación de los gastos de funcionamiento.

35. El Presidente subrayó que, aunque el proyecto de presupuesto para 2004, que ascendía a un total de 8,62 millones de dólares, suponía a primera vista un aumento significativo con respecto al de 2003, este aumento no debía considerarse, sin

embargo, una desviación del principio de crecimiento nulo, ya que era imputable a circunstancias ajenas al control del Tribunal. El aumento se debía a la fluctuación a la baja del tipo de cambio del dólar de los Estados Unidos con respecto al euro; al aumento de los costos estándar de personal y de los gastos comunes de personal y al aumento de las dietas correspondientes a Hamburgo.

36. A continuación, el Presidente señaló los renglones presupuestarios en los que se habían solicitado más fondos en comparación con 2003, a saber: conservación de locales; puestos de plantilla y gastos comunes de personal; estipendios especiales y estipendios anuales de los magistrados; personal temporario para reuniones; viajes de los magistrados a las reuniones y períodos de sesiones y remuneración de los magistrados especiales. El Tribunal también solicitó la aprobación de un nuevo renglón presupuestario, a saber, el “Plan de seguros” para los magistrados.

37. El Presidente observó que el euro se había apreciado en más de un 20% con respecto al dólar de los Estados Unidos desde abril de 2002, fecha en que la Reunión de los Estados Partes había aprobado el presupuesto del Tribunal para 2003. Eso explicaba que la cantidad solicitada para 2004 fuese más de un 20% mayor que la aprobada para 2003. No obstante, señaló que la cantidad solicitada, convertida en euros y después del ajuste para tener en cuenta el 1,3% de la tasa oficial de inflación en Alemania, era la misma cantidad aprobada en euros para 2003.

38. El Presidente señaló que, en particular, el renglón presupuestario de “Conservación de los locales” se había visto muy afectado por la fuerte depreciación del dólar de los Estados Unidos con respecto al euro, ya que todos los gastos se efectuaban en euros. No obstante, durante el último año, el Tribunal había podido hacer algunas economías mediante la aplicación de un riguroso proceso de revisión para la renovación de ciertos contratos de mantenimiento, aunque el alto costo de los servicios públicos locales había contrarrestado esas economías.

39. En relación con los puestos de plantilla y gastos comunes de personal, el Presidente señaló que se había previsto un aumento significativo, a pesar de que el Tribunal no había solicitado más personal para 2004. Los aumentos de los gastos de personal reflejados en el proyecto de presupuesto se debían al aumento de los costos estándar de personal y de los gastos comunes de personal determinados por las Naciones Unidas. Estos cambios afectaban al personal del cuadro orgánico de la Secretaría, ya que el Tribunal formaba parte del régimen común de las Naciones Unidas.

40. El Presidente dijo que la fluctuación a la baja del tipo de cambio también había provocado un aumento de las dietas correspondientes a Hamburgo. Ese aumento, que fue dispuesto por la Comisión de Administración Pública Internacional, había dado lugar a su vez a un aumento de tres partidas presupuestarias: estipendios especiales de los magistrados, personal temporario para reuniones y remuneración de los magistrados especiales.

41. El Presidente señaló que las fluctuaciones del tipo de cambio también habían afectado a los gastos en el presupuesto para 2003. Aunque el Tribunal tenía la intención, siempre que fuera posible, de absorber en las consignaciones actuales los aumentos resultantes del cambio de circunstancias, se preveía que las consignaciones para 2003 no fueran suficientes para cubrir los gastos de ese ejercicio y, por lo tanto, se solicitaban créditos adicionales de conformidad con lo expuesto en el documento SPLOS/2003/WP.5.

42. El Presidente señaló a la atención de la Reunión una nueva partida presupuestaria, “Plan de seguros”, que había sido incluida en el presupuesto por primera vez a fin de cubrir la responsabilidad del Tribunal en caso de accidentes laborales que pudieran afectar a los magistrados. La propuesta aparecía en un documento separado (SPLOS/WP.4/Rev.1).

43. El Presidente señaló que la estructura del presupuesto se había modificado para ajustarla al proyecto de Reglamento Financiero del Tribunal. Se habían reducido algunas cantidades solicitadas, en comparación con el presupuesto para 2003, en las siguientes partidas: plan de pensiones de los magistrados; personal temporario general y alquiler y conservación de equipo.

44. Para concluir, el Presidente señaló a la atención de la Reunión el informe de ejecución para el ejercicio de 2002 (SPLOS/2003/WP.1-Annex I), ya finalizado, que indicaba que se habían gastado algo más de 7 millones de dólares, es decir casi el 90% de las cantidades presupuestadas. En tres secciones se había gastado más de lo presupuestado: 1) sueldos anuales, donde la cantidad presupuestada no había previsto los costos adicionales derivados del cambio en la Presidencia del Tribunal; 2) puestos de plantilla y gastos comunes de personal, donde el exceso de los gastos se había debido fundamentalmente a la contratación de más personal internacional para el Tribunal; y 3) conservación de locales, donde las estimaciones presupuestarias iniciales se habían establecido sin contar con suficiente experiencia en el funcionamiento de los locales. Aunque se habían logrado economías en algunos aspectos, no se había podido evitar el exceso de los gastos.

45. El proyecto de presupuesto fue examinado primero en un Grupo de Trabajo de composición abierta sobre cuestiones financieras y presupuestarias bajo la presidencia del Presidente de la Reunión. Durante el debate se presentaron diversas propuestas para reducir el presupuesto. Una delegación propuso reducir el número de reuniones del Tribunal a un período de sesiones; otra cuestionó la necesidad de pagar cursos de enseñanza de alemán; una tercera delegación propuso reducir los gastos de comunicaciones; una cuarta sugirió reducir los gastos de imprenta y encuadernación y una quinta sugirió que se redujera la cantidad prevista para compras de equipo. Después de considerar todas las propuestas, el Grupo de Trabajo acordó reducir los gastos de comunicaciones en un 10%, lo que supuso un ahorro de 11.500 dólares de los EE.UU., y reducir en 5.000 dólares la asignación para compras de equipo. El Grupo no estimó que se debiera reducir más el número de reuniones del Tribunal. Tampoco consideró oportuno que se suprimiesen los cursos de alemán, en particular teniendo en cuenta que esa era la práctica de otros órganos de las Naciones Unidas, por ejemplo, de las Oficinas de las Naciones Unidas en Viena y en Bonn. Según el Secretario, la propuesta de reducir los gastos de imprenta y encuadernación era una cuestión que se debería volver a examinar cuando expirase el contrato del Tribunal con la actual empresa editora.

46. El Grupo de Trabajo llegó a un acuerdo sobre el proyecto de presupuesto del Tribunal para 2004 que se refleja en el documento SPLOS/L.30. El presupuesto fue posteriormente aprobado por la Reunión y figura en el documento SPLOS/96. El presupuesto aprobado asciende a un total de 8.039.000 dólares e incluye: a) gastos periódicos por valor de 6.834.800 dólares, y b) gastos no periódicos por valor de 95.000 dólares, básicamente para la adquisición de equipo. El presupuesto representa un aumento global de 240.700 dólares más que el aprobado para 2003, debido a las fluctuaciones del tipo de cambio y a aumentos en los gastos de personal. El

presupuesto para 2004 se ha calculado sobre la base de los sueldos brutos pero, a diferencia de otros años, se había añadido un nuevo renglón presupuestario, “Desgravación de las contribuciones del personal”, para tener en cuenta la decisión de la Reunión de los Estados Partes de que se calcularan las contribuciones de los Estados Partes sobre la base de los sueldos netos (véase párr. 60). En el presupuesto para 2004 se ha aplicado un crédito de 559.400 dólares por contribuciones del personal.

47. La Reunión también aprobó un nuevo renglón presupuestario de “Seguros” dentro de los gastos periódicos, para cubrir la responsabilidad del Tribunal en caso de accidentes laborales que pudieran afectar a los magistrados del Tribunal (véase párr. 70). A ese respecto, se aprobó una consignación de 6.000 dólares en el presupuesto para 2004.

48. Con miras a proporcionar al Tribunal los medios financieros necesarios para examinar causas en 2004, la Reunión de los Estados Partes aprobó la suma de 1.109.200 dólares para 2004 en concepto de gastos relacionados con las causas del Tribunal, que sólo se efectuarán si se plantean causas ante el Tribunal. La Reunión acordó que la partida del presupuesto titulada “Fondos para imprevistos” pasase a denominarse “Gastos relacionados con las causas”.

49. No se hicieron consignaciones para el Fondo de Operaciones. A propuesta de una delegación, la Reunión decidió que no se harían más consignaciones hasta que el Fondo se hubiera reducido al 8% del presupuesto global del Tribunal. El Secretario comunicó al Grupo de Trabajo de composición abierta que los 500.000 dólares mencionados en el párrafo 74 del proyecto de presupuesto (SPLOS/2003/WP.1), que eran parte de las economías obtenidas en el ejercicio financiero de 2001, no habían sido consignadas al Fondo de Operaciones sino que serían devueltas a los Estados Partes en 2004.

50. El presupuesto del Tribunal para 2004 debía ser financiado por todos los Estados y organizaciones internacionales que eran partes en la Convención. Las contribuciones de los Estados Partes se basarían en la escala de cuotas para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas correspondiente al anterior ejercicio financiero y ajustada a fin de tener en cuenta la participación en la Convención. Se aplicaría una tasa máxima del 24% y una tasa mínima del 0,01% para calcular la escala de cuotas de los Estados Partes para el presupuesto (véase párr. 54). La Comunidad Europea anunció que su contribución al presupuesto ascendería a 78.000 dólares. La Reunión decidió deducir de forma prorrateada de las contribuciones de los Estados Partes al presupuesto para 2004 la cantidad de 2.299.070 dólares, saldo de la cuenta de contribuciones del personal a 31 de diciembre de 2002 (véase párr. 61). Además, el Tribunal devolvería a los Estados Partes en 2004 un total de 833.269 dólares en concepto de economías realizadas en el ejercicio financiero de 2001.

51. Con respecto a las previsiones presupuestarias del Tribunal para el ejercicio de 2005-2006, la Reunión de los Estados Partes pidió al Tribunal que revisara el método utilizado para evaluar los gastos comunes de personal, de suerte que reflejaran de modo más adecuado los gastos realmente efectuados, y asimismo pidió al Tribunal que estudiara la conveniencia de basar la evaluación de los gastos comunes de personal en los gastos reales en lugar de recurrir a los gastos ordinarios aplicables en las Naciones Unidas. Algunas delegaciones señalaron que los gastos de personal en el presupuesto del Organismo Internacional de Energía Atómica eran menores que los de otros organismos de las Naciones Unidas.

C. Escala de cuotas

52. Al presentar su propuesta, contenida en el documento SPLOS/2003/CRP.1, de reducir del 25% al 22% la tasa máxima para calcular las cuotas de los Estados Partes para el presupuesto del Tribunal, la delegación del Japón subrayó que la tasa máxima del 22% ya se había aplicado al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y a los presupuestos de diversos de organismos especializados, como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, la UNESCO, la Organización Mundial de la Salud, la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, la Organización Meteorológica Mundial y la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos.

53. La propuesta del Japón fue examinada en el Grupo de Trabajo de composición abierta sobre cuestiones financieras y presupuestarias, así como en el grupo especial oficioso de composición abierta establecido por el Presidente de la Reunión de los Estados Partes para facilitar la labor del Grupo de Trabajo. Los representantes de Argentina, Australia, Benin, Brasil, China, Federación de Rusia, Japón, México, Nepal, Portugal, Reino Unido, República de Corea y Trinidad y Tabago participaron en la labor del grupo especial oficioso, que fue coordinado por el representante del Brasil.

54. El Grupo de Trabajo pudo llegar a una solución negociada aceptable para todos y la Reunión, en consecuencia, decidió reducir gradualmente la tasa máxima actual de la escala de cuotas del 25%. La Reunión aprobó una tasa máxima del 24% para el ejercicio de 2004 y una tasa del 22% para el ejercicio de 2005-2006, como se refleja en su decisión sobre la escala de cuotas contenida en el documento SPLOS/97. La Reunión acordó que su decisión se aplicaría sólo a los ejercicios presupuestarios mencionados en el documento SPLOS/97.

D. Contribuciones del personal

55. Algunos Estados no eximen a sus nacionales de la obligación de pagar impuestos por los ingresos que perciben de organizaciones internacionales, incluido el Tribunal. Para resolver la cuestión de los impuestos nacionales que gravan los emolumentos que se perciben del Tribunal, éste ha mantenido una Cuenta de contribuciones del personal desde 1996. Las cantidades que, en concepto de contribución del personal, se deducen de los sueldos de los funcionarios del Tribunal se ingresan en la Cuenta de contribuciones del personal. Al 31 de diciembre de 2002 había un crédito neto total acumulado de 2.299.070 dólares en la Cuenta de contribuciones del personal.

56. En su 12ª Reunión, los Estados Partes habían decidido que el Tribunal debería continuar su práctica actual con respecto a las contribuciones del personal a la espera de que la Reunión de los Estados Partes adopte una decisión sobre la base de una propuesta detallada que será presentada por el Tribunal a la 13ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/88). Esta propuesta fue presentada por el Tribunal en la 13ª Reunión en el documento SPLOS/2003/WP.2 y el Secretario se encargó de explicarla. El documento de trabajo proponía dos alternativas para la cuestión de los impuestos nacionales que gravan los emolumentos que se perciben del Tribunal. De acuerdo con la primera alternativa, se establecería un fondo de reembolso de los impuestos dotado con los aproximadamente 2,3 millones de dólares depositados en

la Cuenta de contribuciones del personal. Los intereses generados por el fondo se utilizarían para reembolsar a los miembros y funcionarios los impuestos nacionales pagados por los emolumentos que perciben del Tribunal, que se calculan en unos 35.000 dólares. Si se adoptara esta propuesta, el presupuesto del Tribunal para 2004 disminuiría en unos 500.000 dólares, ya que se calcularía a partir del sueldo neto de los funcionarios del Tribunal y no del sueldo bruto.

57. De acuerdo con la segunda alternativa propuesta por el Tribunal, el reembolso de los impuestos nacionales se haría con cargo al presupuesto. Los aproximadamente 2,3 millones de dólares depositados en la Cuenta de contribuciones del personal serían devueltos a los Estados Partes en 2004, y ya no sería necesario recaudar contribuciones del personal. Si se aprobara esta propuesta, el presupuesto del Tribunal para 2004 disminuiría en unos 465.000 dólares, ya que se calcularía a partir del sueldo neto de los funcionarios del Tribunal y no del sueldo bruto.

58. En el debate subsiguiente, algunas delegaciones manifestaron su apoyo a la primera alternativa. Además, una delegación sugirió que el dinero en el fondo de reembolso de los impuestos se invirtiera para generar un interés más alto que el actual 1,1%. Otras delegaciones expresaron su preferencia por la segunda alternativa, y propusieron que se devolviera a los Estados Partes, en forma proporcional a sus contribuciones, el dinero depositado en la Cuenta de contribuciones del personal y que se incluyera un renglón presupuestario para los ejercicios de 2004 y 2005 de reembolso de los impuestos pagados por el personal. De acuerdo con esta propuesta, se pediría al Secretario que concertase acuerdos bilaterales con los Estados que no eximen a sus nacionales o residentes de la obligación de pagar impuestos para asegurar que dichos Estados dispongan el reembolso de esos impuestos.

59. El Presidente de la Reunión de los Estados Partes sometió el estudio de esas dos propuestas al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre cuestiones financieras y presupuestarias y posteriormente también al grupo especial oficioso de composición abierta mencionado en el párrafo 53. Se invitó al Sr. Compton Persaud, Oficial Encargado de la Oficina de Planificación de Programas, Presupuesto y Contaduría General de la Secretaría de las Naciones Unidas, a que explicara al Grupo de Trabajo el funcionamiento del Fondo de Nivelación de Impuestos de las Naciones Unidas.

60. Sobre la base del acuerdo alcanzado en el Grupo de Trabajo, la Reunión decidió, según se refleja en el documento SPLOS/98, que en el futuro las contribuciones de los Estados Partes se calculasen a partir del sueldo neto. No obstante, siguiendo la práctica de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, el monto de las consignaciones en el presupuesto del Tribunal para los puestos de plantilla se calculará a partir del sueldo bruto y se añadirá una línea de crédito correspondiente al monto de las contribuciones del personal.

61. La Reunión también decidió deducir de las contribuciones de los Estados Partes al presupuesto para 2004 el saldo de la Cuenta de contribuciones del personal al 31 de diciembre de 2002 (2.299.070 dólares), de forma prorrateada a sus contribuciones al presupuesto para el ejercicio financiero correspondiente. Asimismo decidió que el monto de las contribuciones del personal acumulado en el ejercicio de 2003 se utilizara para reembolsar a los funcionarios y los miembros del Tribunal los impuestos nacionales pagados por los emolumentos que percibieran del Tribunal en 2003 y 2004, y que el saldo restante se dedujera de las contribuciones de los Estados Partes al presupuesto para el ejercicio de 2005-2006 (SPLOS/98).

62. La Reunión pidió al Tribunal que negociara acuerdos bilaterales sobre reintegros fiscales por los Estados que aplican impuestos nacionales a los sueldos abonados por el Tribunal y que informara al respecto a la 14ª Reunión de los Estados Partes. Además se solicitó del Tribunal que estudiara los sistemas de contribuciones del personal adoptados por otras organizaciones internacionales, en particular la contribución del personal existente en el sistema de las Naciones Unidas, y que presentara a la 14ª Reunión de los Estados Partes un informe y que presentara propuestas de posibles soluciones, de suerte que las cuotas de los Estados Partes no se utilizaran para reembolsar los impuestos exigidos por otros Estados.

63. Una delegación propuso que el Secretario estudiara la posibilidad de enmendar el reglamento del personal. En su respuesta, el Secretario destacó el carácter independiente del Tribunal como órgano judicial.

E. Cuestiones presupuestarias del Tribunal en 2003

64. El Secretario presentó el documento SPLOS/2003/WP.5 sobre otras cuestiones presupuestarias del Tribunal en 2003 y señaló que las consignaciones en el presupuesto aprobado para 2003 podrían no ser suficientes para cubrir los gastos de ese ejercicio por razones ajenas al Tribunal. En primer lugar, las fluctuaciones del tipo de cambio entre el dólar y el euro en el último año habían ocasionado un aumento de 200.000 dólares de los gastos de conservación de los locales, una partida en la que los gastos se realizan en euros. En segundo lugar, el aumento de los costos estándar de personal y los gastos comunes de personal en el marco del régimen común de las Naciones Unidas había supuesto un aumento de 500.000 dólares. En tercer lugar, las dietas correspondientes a Hamburgo habían aumentado de 176 dólares en 2002 a 233 dólares en marzo de 2003, lo que ocasionó un aumento de 150.000 dólares. La suma total de los aumentos debidos a estos factores ascendía a 850.000 dólares. Con el fin de hacer frente al déficit en los gastos aprobados para 2003 para las partidas “Puestos de plantilla”, “Gastos comunes de personal” y “Conservación de los locales”, el Tribunal propuso que los gastos que excedieran de las consignaciones se financiaran, en la medida de lo posible, mediante transferencias entre secciones de las consignaciones del presupuesto para 2003 y, de ser necesario, utilizando las economías realizadas en el ejercicio financiero de 2002.

65. La Reunión apoyó el procedimiento sugerido por el Tribunal y decidió que los gastos que excedieran de las consignaciones se financiaran, en la medida de lo posible, mediante transferencias entre secciones de las consignaciones del presupuesto para 2003 y, de ser necesario, utilizando las economías realizadas en el ejercicio financiero de 2002 (SPLOS/99). Se pidió al Secretario que informara a la 14ª Reunión de los Estados Partes de todas las medidas adoptadas al respecto, así como sobre las circunstancias del caso.

F. Informe de los auditores externos y estados financieros del Tribunal correspondientes a 2001

66. Tras escuchar una introducción del Secretario del Tribunal, los delegados de la 13ª Reunión de los Estados Partes examinaron y tomaron nota del informe que figuraba en el documento SPLOS/93.

G. Reglamento Financiero del Tribunal

67. En su 12ª Reunión, los Estados Partes habían finalizado su examen del proyecto de Reglamento Financiero del Tribunal, pero no habían podido aprobarlo porque no había habido tiempo suficiente para traducirlo a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas. Por ello se decidió posponer su aprobación hasta la 13ª Reunión.

68. El proyecto de reglamento financiero aprobado en la 12ª Reunión fue presentado a la 13ª Reunión en el documento SPLOS/2003/WP.3. La Reunión aprobó el Reglamento Financiero del Tribunal que figuraba en ese documento y decidió que entraría en vigor el 1º de enero de 2004 y que se aplicaría al ejercicio económico 2005-2006 y a los ejercicios económicos subsiguientes (SPLOS/100).

H. Examen de la responsabilidad del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en caso de muerte, lesiones o enfermedad de un miembro del Tribunal imputable al desempeño de sus funciones en el Tribunal

69. En la Reunión se examinó el documento SPLOS/WP.4/Rev.1, remitido por el Tribunal y presentado por el Secretario, en el que se subrayaba la carencia de recursos financieros para hacer frente a la responsabilidad del Tribunal en caso de muerte, lesiones o enfermedad de alguno de sus miembros imputable al desempeño de sus funciones en el Tribunal, y se proponía que se habilitaran fondos para cubrir esta responsabilidad. En el documento de trabajo se proponía asimismo pedir al Secretario General que considerase hacer extensiva a los miembros del Tribunal la aplicación de las *Normas que rigen la indemnización de los miembros de comisiones, comités u órganos análogos en caso de muerte, lesión o enfermedad atribuible al desempeño de sus funciones en las Naciones Unidas* como ya había hecho en el caso de la Corte Internacional de Justicia.

70. La Reunión hizo suya la propuesta del Tribunal y le autorizó a pedir al Secretario General de las Naciones Unidas que, en el marco del Acuerdo de Cooperación y Relaciones entre las Naciones Unidas y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar, considerara la posibilidad de hacer efectiva a los miembros del Tribunal la aplicación de las *Normas que rigen la indemnización de los miembros de comisiones, comités u órganos análogos en caso de muerte, lesión o enfermedad atribuible al desempeño de sus funciones en las Naciones Unidas* de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 de la sección VI de la resolución 34/233 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 1979. En espera de la decisión del Secretario General, se aprobó una consignación de 6.000 dólares para el presupuesto de 2004 (SPLOS/101).

V. Información sobre las actividades de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

71. De conformidad con la decisión de la novena Reunión de los Estados Partes (SPLOS/48, párr. 53) y con el artículo 37 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes, el Secretario General de la Autoridad Internacional de los Fondos

Marinos tuvo oportunidad de hacer una declaración en la Reunión y darle información respecto de las actividades de la Autoridad.

72. En sus comentarios iniciales, el Secretario General, en nombre de la Autoridad y en el suyo propio, expresó sus condolencias por el fallecimiento del Magistrado Ballah de Trinidad y Tabago. Además, recordó el importante papel que éste había desempeñado en la elaboración de la Convención, así como su condición de presidente del Consejo de la Autoridad y de la Comisión Especial II de la Comisión Preparatoria de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos y del Tribunal Internacional del Derecho del Mar.

73. En cuanto a las actividades de la Autoridad, señaló que el noveno período de sesiones de la Autoridad tendría lugar en Kingston (Jamaica) del 28 de julio al 8 de agosto de 2003. Además, la Comisión Jurídica y Técnica se reuniría a partir del 21 de julio. Asimismo, subrayó que la prioridad principal de la Autoridad para el futuro inmediato era la creación de un régimen jurídico para los sulfuros polimetálicos y cortezas ricas en cobalto. Se esperaba que este fuera el centro de los debates de la Comisión Jurídica y Técnica y del Consejo durante el siguiente período de sesiones. Otros asuntos importantes eran el futuro programa de trabajo de la Autoridad y los resultados del reciente taller de la Autoridad sobre la creación de un modelo geológico para la Zona de la Fractura Clarion-Clipperton.

74. El Secretario General observó con preocupación que, en los últimos años, el nivel de asistencia a las reuniones de la Autoridad continuaba disminuyendo hasta el punto que era difícil conseguir un quórum para la adopción de las decisiones necesarias. Era un hecho preocupante y el Secretario esperaba que el nuevo calendario de reuniones fomentaría la participación. En la primera semana de reuniones, del 21 al 25 de julio de 2003, la Comisión Jurídica y Técnica se dividiría en grupos de trabajo oficiosos para facilitar un examen detallado de cuestiones concretas relativas al proyecto de reglamento sobre sulfuros polimetálicos y cortezas ricas en cobalto. La Comisión también iba a encargarse de examinar y estudiar los informes anuales de los contratistas, presentados de conformidad con el reglamento sobre la prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona. En la segunda semana de reuniones, la Comisión reanudaría el examen del proyecto de reglamento sobre los sulfuros polimetálicos y las cortezas ricas en cobalto. Según preveía, la mayoría de las reuniones estarían abiertas a la participación de otros miembros de la Autoridad en calidad de observadores.

75. Según el Secretario General el objetivo del proyecto de reglamento debería consistir en el desarrollo progresivo de un régimen jurídico a medida que se realizaban actividades de prospección y exploración y se obtuvieran conocimientos más amplios de los recursos y del entorno en que aparecían. Debía hacerse especial hincapié en la necesidad de recopilar datos e información sobre el medio ambiente utilizando metodologías y formatos estándar y en el análisis de tales datos.

76. Además, el Secretario General destacó la gran importancia de la labor de la Autoridad para hacer frente a las amenazas al ecosistema de los fondos marinos derivadas de la investigación científica, la prospección y la exploración, incluso por conducto de la aprobación de normas, reglamentos y procedimientos sobre la protección del medio marino o de proyectos internacionales de cooperación científica. A pesar de que las perspectivas de la explotación minera no eran atractivas en ese momento, la labor más constructiva y útil que podía hacer la Autoridad era desarrollar su capacidad como depositaria de los datos e información disponibles sobre los

recursos minerales en la Zona, promover y fomentar nuevas investigaciones sobre dichos recursos y sobre los fondos profundos en general y divulgar los resultados.

77. El Secretario General se refirió a una serie de talleres y seminarios organizados por la Autoridad sobre cuestiones específicas relativas a la minería en los fondos oceánicos profundos. El taller más reciente había tenido lugar en Nadi (Islas Fiji) en mayo de 2003 y apuntaba a establecer una estrategia para el desarrollo de un modelo geológico para la Zona de la Fractura Clarion-Clipperton en el Océano Pacífico central, que es donde la Autoridad había adjudicado la mayoría de los contratos para la exploración de nódulos polimetálicos.

78. Además, señaló que, como resultado de los debates en un taller anterior, la Autoridad colaboraba actualmente en un proyecto de investigación coordinado por la Universidad de Hawai para estudiar la diversidad biológica, la variedad de especies y el intercambio genético en la provincia del nódulo abisal del Pacífico. Se esperaba que los resultados de este proyecto fueran de especial importancia como guía de la Autoridad en el establecimiento en el futuro de reglamentos ambientales para la exploración minera y que también beneficiarían a la comunidad científica internacional en su conjunto.

79. En conclusión, el Secretario General insistió en que la labor sustantiva de la Autoridad, si bien había cobrado un carácter más técnico y científico no podía realizarse de manera efectiva sin una clara orientación normativa de sus miembros. Por ello, era muy importante una participación amplia en las reuniones de la Asamblea.

80. Algunas delegaciones manifestaron su reconocimiento por la labor de formación emprendida por la Autoridad y, especialmente, los talleres, que habían ayudado a mejorar la preparación técnica en ámbitos importantes para los países en desarrollo. Varias delegaciones expresaron su preocupación por la escasa asistencia a las reuniones de la Autoridad. Algunas de ellas observaron que la necesidad de estar representados en tantas reuniones de las Naciones Unidas suponía una carga excesiva para los recursos de los países en desarrollo. A este respecto, se propuso crear un fondo fiduciario para ayudar a los países en desarrollo y a los menos adelantados a participar en las reuniones de la Autoridad. Una delegación señaló que la celebración de las reuniones durante el verano podría ser una de las causas de la baja asistencia y que en otro período tal vez habría mayor participación.

81. La Reunión tomó nota con reconocimiento de la declaración del Secretario General.

VI. Información sobre la Comisión de Límites de la Plataforma Continental

82. De conformidad con la práctica de las Reuniones de los Estados Partes, se invitó al Sr. Peter F. Croker, Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental, a presentar información sobre materias relacionadas con las actividades recientes de esa Comisión. La información figuraba en una carta que con fecha 15 de mayo de 2003 (SPLOS/94) había dirigido al Presidente de la 13ª Reunión de los Estados Partes.

83. El Sr. Croker señalaba que la subcomisión creada por la Comisión para examinar la presentación de Rusia había completado sus deliberaciones y formulado sus recomendaciones a la Comisión para el 14 de junio de 2002. En junio de 2002, durante su 11º período de sesiones, la Comisión había modificado y aprobado las recomendaciones y a continuación las había transmitido al Estado solicitante y al Secretario General (A/57/57/Add.1, párrs. 27 a 56).

84. El Presidente recordó a la Reunión que la Comisión estaba dispuesta a aceptar nuevas presentaciones de Estados ribereños y a proporcionar todo tipo de asesoramiento científico y técnico a los Estados que preparaban sus presentaciones (para más información véase la página de la Comisión en el sitio en la Internet de la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar: www.un.org/Depts/los/clcs_new/clcs_home.htm).

85. En su 12º período de sesiones (28 de abril a 2 de mayo de 2003), la Comisión estudió una serie de puntos para facilitar el proceso de tramitación de las presentaciones de los Estados ribereños, y revisó sus documentos sobre procedimiento y organización con vistas a armonizar sus disposiciones (CLCS/36, párrs. 8 a 10). Entre otras decisiones, se acordó refundir en un único documento las disposiciones de naturaleza operacional contenidas en el modus operandi de la Comisión (CLCS/L.3) y el reglamento de la Subcomisión (CLCS/L.12), con mejoras en su redacción, así como también mantener el reglamento de la Comisión como documento separado (CLCS/3/Rev.3 y Corr.1).

86. En respuesta a observaciones acerca de la necesidad de los Estados de recibir información objetiva sobre los datos científicos y el material de las presentaciones y sobre el análisis de dichos datos por parte de la Comisión en cuanto a los requisitos del artículo 76 de la Convención, la Comisión decidió que sus recomendaciones incluyeran en lo sucesivo un resumen, con una descripción general de la plataforma continental ampliada junto con las coordenadas y gráficos ilustrativos, en su caso, para indicar la línea de demarcación de los límites exteriores recomendados por la Comisión. Llegado ese momento el Secretario General estaría en condiciones de hacer público el resumen a discreción suya.

87. El Presidente informó a la Reunión de que la División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar estaba preparando un manual para ayudar a los Estados en la preparación de las presentaciones. Dos coordinadores, que eran miembros de la Comisión, ya habían preparado un esquema detallado del manual y habían invitado a una serie de expertos de la Comisión y ajenos a ella a participar en su preparación.

88. En cuando al fondo fiduciario creado por la Asamblea General, el Presidente recordó a los Estados Partes que había fondos disponibles e indicó que algunos Estados en desarrollo ya habían solicitado asistencia. Observó además que la Comisión había pedido un mayor apoyo político y financiero para este fondo, así como para los programas del sistema de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales o regionales competentes, especialmente los destinados a países en desarrollo.

89. El Presidente informó a la Reunión de que también se había creado un fondo fiduciario para ayudar a los Estados en desarrollo a sufragar el costo de su participación en las reuniones de la Comisión. Dos países en desarrollo ya habían recurrido a de dicho fondo.

90. Además de las cuestiones incluidas en su carta (SPLOS/94), el Presidente informó a la Reunión de que la Comisión había recibido una carta procedente de la Federación de Rusia en la que se solicitaban explicaciones sobre ciertas disposiciones de las recomendaciones de la Comisión sobre la presentación de ese país. El Presidente indicó que, aunque la Comisión no había tenido la oportunidad de examinar la carta, probablemente se decidiría remitir las cuestiones a la subcomisión, habida cuenta de su carácter detallado.

91. El Presidente también observó que, puesto que al 25 de mayo de 2003, no se habían recibido presentaciones de ningún Estado ribereño, la Comisión había decidido no celebrar su siguiente período de sesiones programado del 25 al 29 de agosto de 2003. En cambio, el 13° período de sesiones se celebraría del 26 al 30 de abril de 2004 y el 14° período de sesiones del 30 de agosto al 3 de septiembre de ese año. De recibirse oportunamente una presentación antes de cualquiera de ellos, tras el período de sesiones se reuniría durante dos semanas una subcomisión elegida para estudiar la presentación recibida.

92. El representante de la Federación de Rusia observó que el inicio del examen de las presentaciones por parte de la Comisión abría un nuevo capítulo en la cooperación internacional relativa a la definición por los Estados de su plataforma continental más allá de 200 millas náuticas —que era el objetivo buscado con la creación de la Comisión. La Federación de Rusia era consciente de su gran responsabilidad como pionera en este ámbito, así como de los complejos problemas y cuestiones a que se enfrentaban tanto el Gobierno como la Comisión. Tratándose de la primera presentación, la falta de precedente hacía la tarea más difícil. El representante consideraba que el examen de cuestiones tan generales que abarcaban segmentos amplios de los márgenes submarinos era un proceso prolongado que debía realizarse en varias etapas. La Federación de Rusia continuaría trabajando para asegurar que se presentaran a la Comisión los resultados de la investigación científica realizada. Las recomendaciones de la Comisión habían sido estudiadas cuidadosamente por expertos rusos. Recientemente se había enviado una carta a la Comisión en la que se pedía que respondiera una serie de preguntas. El representante esperaba que la carta fuera contestada por la Comisión con rapidez, y que su respuesta ayudara al Gobierno ruso a orientar su acción en el futuro.

93. La Reunión de los Estados Partes tomó nota con satisfacción de la información facilitada por el Presidente de la Comisión.

VII. Cuestiones relativas al artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar

94. En la décima Reunión, Chile había propuesto que la Reunión de los Estados Partes estudiara cuestiones relativas a la aplicación de la Convención y que el Secretario General le presentara anualmente un informe sobre las cuestiones generales que hubieran surgido en relación con la Convención (SPLOS/CRP.22 y SPLOS/60, párrs. 73 a 78). Como resultado de esa propuesta, y a fin de tener en cuenta la postura de las delegaciones que apoyaban la inclusión de cuestiones sustantivas en el programa de futuras reuniones y la de otras que consideraban que en la Reunión sólo deberían estudiarse cuestiones presupuestarias y administrativas, la Reunión había acordado con anterioridad incluir en su programa el tema “Cuestiones relativas al artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”

95. En la 13ª Reunión varias delegaciones reiteraron las posturas que habían expresado en reuniones anteriores (SPLOS/73, párrs. 85 a 92 y SPLOS/91, párrs. 111 a 116) en favor o en contra de la inclusión de cuestiones sustantivas en el programa de la Reunión.

96. Algunas delegaciones se reafirmaron en la opinión de que la Reunión de los Estados Partes no debería limitarse a discutir asuntos administrativos y presupuestarios, sino que también había de ocuparse de cuestiones sustantivas referentes a la aplicación de la Convención. En ese sentido insistían en que, para facilitar tal debate, el Secretario General debía presentar a la Reunión un informe sobre las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención. Según esas delegaciones, el artículo 319 de la Convención constituía el fundamento legal para que la Reunión examinara esas cuestiones. Una delegación señaló que, al asumir este papel, los Estados Partes estarían cumpliendo su deber de cooperación en el marco de la Convención. Otra indicó que los artículos 52 y 53 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes contemplaban la posibilidad de debates sobre cuestiones sustantivas.

97. Varias delegaciones también insistieron en que los Estados Partes en una Convención tenían, por principio, la potestad soberana de examinar y decidir todas las cuestiones relativas a la Convención. Por tanto, la Reunión de los Estados Partes debía tener ese derecho, si bien también tenía que asumir la obligación de no modificar la Convención. Se mencionó la decisión de la Reunión de los Estados Partes sobre la fecha de inicio del plazo de 10 años para hacer presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental como ejemplo de cuestión sustantiva que ya había examinado. Algunas delegaciones indicaron que los debates sobre cuestiones sustantivas que pudieran causar problemas a los Estados fomentarían la participación universal en la Convención.

98. Varias delegaciones se refirieron a la relación entre la Asamblea General, el proceso de consultas officiosas y la Reunión de los Estados Partes. Algunas sugirieron que, habida cuenta de las limitaciones de tiempo con que funcionaba la Asamblea General, era recomendable discutir cuestiones sustantivas de especial relevancia en la Reunión de los Estados Partes. A este respecto, una delegación propuso que la Reunión examinara las siguientes cuestiones: “el equipo utilizado para la recopilación de datos y la jurisdicción de los Estados ribereños” y “la biodiversidad del fondo marino”, mientras que otra propuso el examen de “la seguridad y los derechos humanos de los marinos” y “el contrabando de armas en buque”. Una tercera delegación sugirió que los principales elementos del proceso de consultas se decidieran antes de que comenzaran las relativas al proyecto de resolución de la Asamblea General sobre los océanos y el derecho del mar y que participaran los copresidentes del proceso. Según algunas delegaciones, la Reunión de los Estados Partes podía prestar asistencia a la Asamblea General a este respecto. Se subrayó que los debates de la Reunión complementarían la labor del proceso de consultas officiosas. Una delegación expresó que la Reunión de los Estados Partes podía debatir las cuestiones relativas a la aplicación de la Convención que hubiesen sido planteadas en el proceso.

99. Algunas delegaciones que estaban en desacuerdo con la opinión de que la Reunión de los Estados Partes era competente para examinar cuestiones relativas a la aplicación de la Convención insistieron en lo que habían señalado en reuniones anteriores y volvieron a proponer la supresión del tema del programa. Según ellas, la Convención no era el fundamento legal para que la Reunión de los Estados Partes realizara debates y adoptara decisiones sustantivos. A su juicio, el mandato otorgado al

Secretario General en el artículo 319 se limitaba a convocar las reuniones “necesarias” de los Estados Partes de conformidad con las disposiciones de la Convención y no debía interpretarse en el sentido de autorizar un examen en profundidad de las cuestiones relacionadas con la Convención. Los asuntos que según la Convención debían ser examinados por la Reunión de los Estados Partes eran la elección de los miembros de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y del Tribunal, así como el examen y la aprobación del presupuesto del Tribunal. Ninguna otra disposición en la Convención exigía la intervención de la Reunión de los Estados Partes ni reconocía la posibilidad de que ésta interviniese. Una delegación se refirió al proceso de negociación del artículo 319 como prueba de que el examen periódico de la Convención no había concitado apoyo suficiente durante la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar. La misma delegación también señaló que los artículos 52 y 53 del reglamento no podían hacerse valer como fundamento jurídico para la inclusión de cuestiones sustantivas en general, puesto que tales artículos se aplicaban tan sólo a las cuestiones presupuestarias y administrativas de naturaleza sustantiva.

100. Las mismas delegaciones destacaron también que la aplicación de la Convención exigía la participación de varios órganos de las Naciones Unidas y que consecuentemente la Asamblea General era el único órgano competente para examinarla. La Asamblea había establecido el proceso de consultas officiosas a fin de facilitar su examen anual de las novedades relativas a los asuntos marítimos.

101. Algunas delegaciones optaron por una posición intermedia. Por una parte, convenían en que la Reunión de los Estados Partes no debía emprender un examen en profundidad de la Convención, pero por la otra también reconocían que la Reunión no debía excluir completamente la posibilidad de estudiar cuestiones sustantivas en el futuro. Esas delegaciones indicaron que en el pasado la Reunión ya había examinado cuestiones de carácter sustantivo, por ejemplo la decisión relativa al inicio del plazo de 10 años para hacer presentaciones a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental.

102. A la luz de las distintas opiniones expresadas, se decidió mantener en el programa para la siguiente Reunión de los Estados Partes el título neutral “Cuestiones relativas al artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar”.

VIII. Otros asuntos

A. Declaración del representante de una organización no gubernamental acerca de la gente de mar

103. De conformidad con el párrafo 4 del artículo 18 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes, un representante de la Institución Eclesiástica para la Gente de Mar fue invitado a hacer una declaración en la Reunión en calidad de observador. En ella, recordó que los redactores de la Convención habían reconocido que la preservación y la protección de un entorno ordenado para los hombres y mujeres que trabajan en los mares resultaba crucial para proteger todos los demás intereses regulados en la Convención.

104. Además, expresó su gran inquietud ante los atentados sin precedentes contra la protección que otorgaba la Convención a los marinos mercantes acaecidos durante el

año anterior. Los actos de piratería y robo a mano armada contra buques mercantes continuaban aumentando en número y en violencia. También suscitaban preocupación los riesgos a que se veían sometidas las tripulaciones por el hecho de que había Estados ribereños que prohibían que algunos tipos de buques navegasen en su mar territorial. La Institución para la Gente de Mar observaba también con gran preocupación que había Estados ribereños que desalentaban la reacción de los buques frente a situaciones de peligro en el mar al no dar refugio a los supervivientes del naufragio y tratar de limitar su responsabilidad como Estados de recibir personas rescatadas. Algunos Estados ribereños también disuadían a los buques en peligro de que buscaran refugio, exigiendo cantidades exorbitantes en concepto de anclaje, reparaciones y reabastecimiento, y deteniendo a la tripulación. Una causa añadida de preocupación era el aumento de las acciones penales interpuestas contra marinos en casos de contaminación, incluso aunque no hubiese responsabilidad penal. Además, los armadores a menudo abandonaban a su suerte a las tripulaciones acusadas de delitos contra el medio ambiente cuando sus intereses jurídicos estaban en conflicto con los de la tripulación.

105. El orador agregó que los buques abandonados seguían siendo un problema en todo el mundo. El Instituto recibía periódicamente peticiones de ayuda para marinos que habían sido abandonados por sus armadores insolventes. Se estimaba que los casos que llegaban al Instituto eran tan sólo la punta del iceberg. El socorro que aportaban el Estado del puerto y el Estado del pabellón eran por lo general insuficientes para alimentar, dar alojamiento, pagar los salarios y repatriar a las tripulaciones abandonadas.

106. Las medidas de seguridad marítima después del 11 de septiembre, a la vez que imponían responsabilidades y obligaciones adicionales en materia de seguridad a las tripulaciones, hacían a menudo que sus miembros fuesen tratados como terroristas en potencia, como quedaba de manifiesto con el aumento de las restricciones de los permisos para ir a tierra impuestos por Estados ribereños.

107. El orador pidió encarecidamente a la Reunión de los Estados Partes que se incluyeran en su programa, como asuntos prioritarios, la protección de los marinos y la forma en que los Estados Partes aplicaban las disposiciones correspondientes de la Convención.

108. Algunas delegaciones manifestaron las mismas preocupaciones del Representante del Instituto para la Gente de Mar. Una se opuso a que se incluyera la cuestión en el programa de la Reunión de los Estados Partes recordando los debates en torno al tema “Cuestiones relativas al artículo 319 de la Convención”.

109. La Reunión tomó nota de la declaración y de la petición formulada.

B. Declaración del Presidente en la clausura de la 13ª Reunión de los Estados Partes

110. En su declaración de clausura, el Presidente pasó revista a la labor realizada durante la Reunión y resaltó algunos de sus logros principales.

111. Entre los éxitos más importantes de la Reunión estaba la aprobación del presupuesto del Tribunal para 2004, que había sido aprobado con los ajustes pertinentes debidos a las fluctuaciones cambiarias y al aumento de los gastos comunes de personal en el sistema de las Naciones Unidas. Otra decisión importante había sido la

reducción gradual de la tasa máxima de la escala de cuotas al 24% para el presupuesto de 2004, y al 22% para el bienio 2005-2006.

112. La Reunión también había decidido prorratear entre los Estados Partes los 2,3 millones de dólares que se habían acumulado en la Cuenta de Contribuciones del Personal y adoptado otras decisiones respecto de estas contribuciones.

113. Con respecto al presupuesto para 2003, el Presidente recordó que la Reunión había decidido que el Tribunal sufragara los gastos excesivos como consecuencia de fluctuaciones cambiarias y de aumentos en los gastos comunes de personal por medio de transferencias entre las secciones de consignación en el presupuesto de 2003, y, cuando fuera necesario, utilizando fondos economizados en el ejercicio de 2002.

114. El Presidente subrayó la importancia de pagar todas las cuotas puntual e íntegramente al Tribunal y a la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos, a fin de que esas instituciones pudieran cumplir sus funciones de manera efectiva y eficiente. Además, recordó que algunas delegaciones habían propuesto la creación de un fondo fiduciario para facilitar la asistencia de las delegaciones de países en desarrollo a las reuniones de la Autoridad y que el período de sesiones de la Autoridad fuese convocado en una época del año más conveniente.

115. Recordó que la Reunión también había decidido aprobar una consignación de 6.000 dólares para los casos de muerte, lesiones o enfermedad de un miembro del Tribunal imputables al desempeño de sus funciones en el Tribunal.

116. El Presidente destacó que la aprobación del Reglamento Financiero del Tribunal, después de varios años de debate, había sido otro éxito importante. Como consecuencia, en lo sucesivo el Tribunal tenía que presentar un presupuesto bienal sobre la base de directrices financieras sólidas.

117. El Presidente señaló que había tenido lugar un encendido debate sobre las cuestiones relativas al artículo 319 de la Convención, en el que muchas delegaciones habían propugnado funciones más amplias para la Reunión de los Estados Partes y algunas sugerían posibles cuestiones para su futuro examen. En cambio, otras opinaban que la Reunión debía limitarse a las cuestiones administrativas y financieras. Algunas otras delegaciones sostenían que la Reunión podía discutir cuestiones sustantivas, pero únicamente en circunstancias especiales. Como solución de avenencia, la Reunión había decidido mantener el tema del programa con el mismo título.

118. El Presidente también se refirió a la declaración del representante de la Institución Eclesiástica para la Gente de Mar y le agradeció que señalara a la atención de la Reunión la necesidad de proteger la seguridad de los derechos de los marinos. La Reunión tomó nota de la petición de incluir la cuestión en su programa.

119. El Presidente señaló a la atención de las delegaciones la Reunión Especial prevista para el 2 de septiembre de 2003 con el objetivo de llenar la vacante en el Tribunal causada por el fallecimiento del Magistrado Lennox Fitzroy Ballah. En ese sentido, recordó a las delegaciones que, para poder votar en dicha elección, tendrían que presentar credenciales en debida forma de conformidad con el artículo 13 del Reglamento de las Reuniones de los Estados Partes.

120. Para concluir, el Presidente enumeró los temas del programa de la 14ª Reunión (véase párr. 124) y expresó su sincera gratitud a las delegaciones, a la Mesa, a los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes, así como al Presidente y al Secretario del Tribunal, al Secretario General de la Autoridad Internacional de

los Fondos Marinos, al Presidente de la Comisión de Límites de la Plataforma Continental y a la Secretaría por su ayuda y su contribución al éxito inconmensurable de la Reunión.

C. Fechas y programa de trabajo de la 14ª Reunión de los Estados Partes

121. La 14ª Reunión de los Estados Partes se celebrará del 14 al 18 de junio de 2004 en Nueva York.

122. El programa de la 14ª Reunión de los Estados Partes constará, entre otros, de los temas siguientes:

- a) Informe del Tribunal Internacional del Derecho del Mar a la Reunión de los Estados Partes correspondiente a 2003;
 - b) Proyecto de presupuesto del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el período 2005-2006;
 - c) Informe del Tribunal sobre cuestiones presupuestarias del Tribunal Internacional del Derecho del Mar en 2003;
 - d) Informe de los auditores externos sobre el ejercicio económico de 2002;
 - e) Nombramiento de auditores;
 - f) Informe del Tribunal sobre cuestiones relativas a las contribuciones del personal;
 - g) Cuestiones relativas al artículo 319 de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar;
 - h) Otros asuntos.
-